

A-191



*Inscripción de Candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa
Partido PNL – DEPARTAMENTO DE SONSONATE*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las catorce horas del día trece de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Director Nacional y Representante Legal del Partido Nacional Liberal (PNL), a través del cual solicita se tengan por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de Sonsonate.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las quince horas y cincuenta minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción de la planilla de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Sonsonate, se previno al referido instituto político, para que cumpliera con algunos requisitos omitidos en su solicitud, específicamente: a) Constancia del finiquito de la Corte de Cuentas de la República de cada uno de los candidatos; b) la declaración jurada a la que se refiere el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año, de cada uno de los candidatos; c) además debe dársele cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación a las fotocopias de los documentos presentados por los ciudadanos siguientes: Rafael Alcides Flores Mendoza, Jorge Ernesto González Segura, José Raúl Cortez Vásquez, Mario Douglas Laínez, Luis Alfonso Tepas, Benjamín Ramos Ramírez, Juana Elvira Miranda Ramos, Agustín Menjívar Castillo, Carlos Ernesto Juárez Morán, Miguel Ángel Rivera Méndez, Mario Edgardo Quintanilla Magaña y Juan Francisco Morán Hernández; d) certificación de la partida de nacimiento de padre o madre de los candidatos siguientes: Juana Elvira Miranda Ramos y Agustín Menjívar Castillo; e) constancia de la solvencia de renta los candidatos siguientes: Miguel Ángel Rivera Méndez y Mario Edgardo Quintanilla

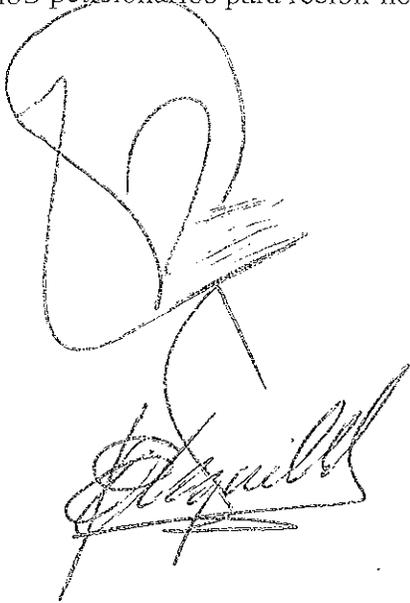
Magaña; f) legalizar las firmas de todos los candidatos en la solicitud de inscripción de la planilla.

II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado las mismas, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de Sonsonate, ya que los candidatos cumplen los requisitos exigidos por la ley y, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

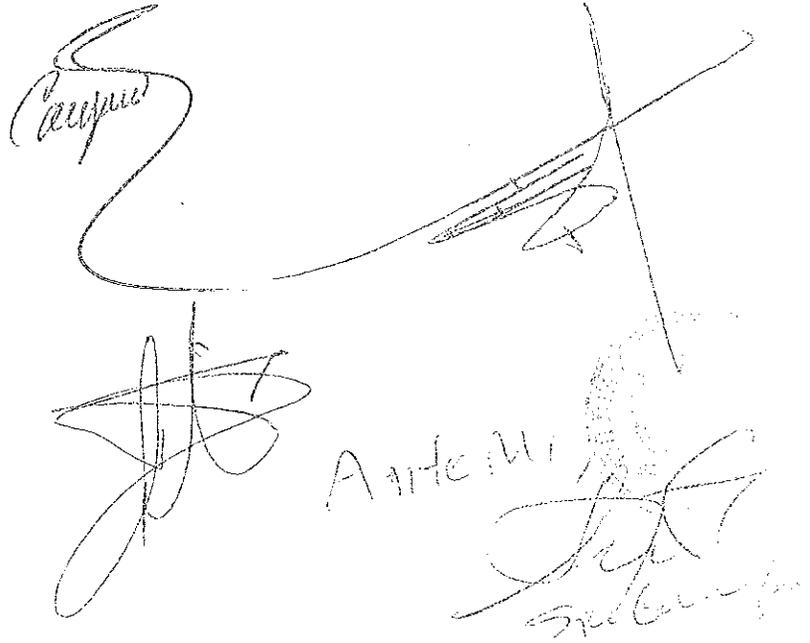
El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, RAFAEL ALCIDES FLORES MENDOZA; Segundo, JOSÉ RAUL CORTEZ VÁSQUEZ; Tercero, LUIS ALFONSO TEPAS; Cuarto, JUANA ELVIRA MIRANDA RAMOS; Quinto, CARLOS ERNESTO JUAREZ MORÁN; Sexto: MARIO EDGARDO QUINTANILLA MAGAÑA.- **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, JORGE ERNESTO GONZÁLEZ SEGURA; Segundo; MARIO DOUGLAS LAÍNEZ; Tercero, BENJAMÍN RAMOS RAMÍREZ; Cuarto, AGUSTÍN MENJIVAR CASTILLO; Quinto, MIGUEL ÁNGEL RIVERA MÉNDEZ; Sexto: JUAN FRANCISCO MORÁN HERNÁNDEZ.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 números 9) y 15), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Inscribase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Nacional Liberal (PNL) por el departamento de SONSONATE, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, RAFAEL ALCIDES FLORES MENDOZA; Segundo, JOSÉ RAÚL CORTEZ VÁSQUEZ; Tercero, LUIS ALFONSO TEPAS; Cuarto, JUANA ELVIRA MIRANDA RAMOS; Quinto, CARLOS ERNESTO JUÁREZ MORÁN; Sexto: MARIO EDGARDO QUINTANILLA MAGAÑA.- **DIPUTADOS SUPLENTE:**

Primero, JORGE ERNESTO GONZÁLEZ SEGURA; Segundo; MARIO DOUGLAS LAÍNEZ; Tercero, BENJAMÍN RAMOS RAMÍREZ; Cuarto, AGUSTÍN MENJIVAR CASTILLO; Quinto, MIGUEL ÁNGEL RIVERA MÉNDEZ; Sexto: JUAN FRANCISCO MORÁN HERNÁNDEZ; (b) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (d) *Notifíquese*.



Handwritten signature of Jorge Ernesto González Segura, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by the name 'González Segura' in cursive.



Handwritten signature of Mario Douglas Laínez, featuring a large, stylized initial 'M' with the name 'Laínez' written above it. Below this signature is another signature and the text 'Ante mí' followed by a signature and the name 'Subcomisario'.

